

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Luque, Zunilda (DNI N° 10.922.484) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUQUE, ZUNILDA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13897386-4): Rosario, 2 de Mayo de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES"-[http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION ES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021 .pdf](http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION_ES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf) Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 35 482449 Ago. 23 Ago. 25

El Sr Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7a Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N Quiroga, notifica al Sr. Almada, Marcelo Damián, DNI N° 37.435.490, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALMADA MARCELO DAMIAN s/Ejecutivo.(CUIJ N° 21-02929773-5): Rosario, 16/03/2020. 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, reservando en Secretaría la documental acompañada. Certifique el poder agregado. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Trabrar embargo sobre bienes libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$82.500 por todo concepto, librándose despacho con los recaudos de ley. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Sec.).

\$ 35 482448 Ago. 23 Ago. 25

El Sr Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, Notifica Al Sr. Ojeda, Maria Rosa, DNI N° 34.651.555, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, MARIA ROSA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918597-9): "Rosario, 09/06/2022 Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese de conformidad con lo ordenado en fecha 16/02/22. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.).

\$ 35 482447 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Avalos, Rubén Darío, DNI N° 31.540.616, lo

declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AVALOS, RUBEN DARIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12626489-2): "N° 1443. Rosario, 01/08/2019. Visto y Considerando:... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: previa reposición de ley trábese embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$42352,88 con más el 30% para atender intereses y costas. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester autorizando en su diligenciamiento al presentante y/o a quien este designe. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber, Firmado: Dra. Maria Silvia Beduino (JUEZ), Dra. Má. Amalia Lantermo (SEC).

\$ 35 482446 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Martínez, Martín Sebastián, DNI N° 28.565.768, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, MARTIN SEBASTIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918558-9): N° 1486. Rosario, 05/08/2019. Visto y Considerando:... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a auto/y que deberá certificar. Otórgasela la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: previa reposición de ley trábese embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$107.600,15 con más el 30% para atender intereses y costas. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester autorizando en su diligenciamiento al presentante y/o a quien este designe. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. A. Amalia Lantermo (Sec).

\$ 35 482445 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Saucedo, Mónica Beatriz, DNI N° 26.799.016, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SAUCEDO, MONICA BEATRIZ s/Ejecutivo (Expte. N° 365/2016 - CUIJ N° 21-02858091-3): "Nro. 1280. Rosario, 12 de mayo de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopias se acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 8511.45 con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Líbrense los despachos con las constancias que se peticionan. Suscriba el profesional las constancias agregadas en autos (Art. 35 C.P.C.C.S.F.).

Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Delia M. Giles (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec). Otro: "Rosario, 11/09/2019. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el termino sin que el/ los demandados hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese: Firmado: Dra. Silvia A. Cicuto (Juez) - Dr. Sergio A. González (Secretario). Rosario, 21 de junio de 2022.

\$ 35 482444 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ginocchio, Julio Cesar, DNI N° 10.865.073, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GINOCCHIO, JULIO CESAR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918541-4): Nro. 1633. Rosario, 05/08/2019. Autos y Vistos:... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley (decreto ley 484187) sobre los haberes que perciba el demandado Sr. Julio Cesar Ginocchio, En La Firma Empresa De Vigilancia El Centinela S.R.L., hasta cubrir la suma de \$47.416,82.- en concepto de capital, con más el 30% estimado concepto de intereses y costas. Líbrese los despachos con las constancias que se peticionan. Acompañé copia de la demanda. Suscriba el profesional las copias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F./Resérvese en secretaria la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Martes viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase saber.- Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec).

\$ 35 482443 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Coria, Claudio Sebastián (DNI N° 34.116.240) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORIA, CLAUDIO SEBASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13886327-9): Nro.: 628 Rosario, 05 de Mayo de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Coria, Claudio Sebastián - D.N.I. / C.U.I.T./L: 34116240 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$13.234,42 (Trece mil doscientos treinta y cuatro pesos con 42/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 25 1 CPCC). - 111-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27-21307016-4I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 I), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra - (Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito V. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario).

\$ 35 482442 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Bogoni, Tamara Celeste (DNI N° 38.899.236) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BOGONI, TAMARA CELESTE s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897793-2): Nro.: 636 Rosario, 05 de Mayo de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Bogoni, Tamara Celeste - D.N.I. / C.U.I.T./L: 38899236 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$15.360,87 (Quince mil trescientos sesenta pesos con 87/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - 111- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito V. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario). Dra. Pereyra, Secretaria.

\$ 35 482441 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Retamoso, Matías Daniel (DNI N° 28.398.511) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RETAMOSO, MATIAS DANIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877273-7): Nro.: 632 Rosario, 05 de Mayo de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Retamoso, Matías Daniel - D.N.I. / C.U.I.T./L: 283985 11 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$11.459,88 (Once mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con 88/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 25 1 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 I.V.A. inscripto- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.85 I), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito V. a Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario). Dra. Pereyra, Secretaria.

\$ 35 482440 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 , Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Rodríguez, Tania Solange, D.N.I N° 37.265.657 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, TANIA SOLANGE s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-12622722-9): Rosario, 13 de Diciembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484187, hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimado provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente y deposítase en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).

\$ 35 482439 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Castañeda, Irma Leonor, D.N.I N° 12.527.690 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CASTAÑEDA, IRMA LEONOR s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12621864-5): Rosario, 23 de Febrero de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).

\$ 35 482438 Ago. 23 Ago. 25

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PAVIO, SANDRA BEATRIZ s/Apremio, CUIJ N° 21-02905038-1. Juzgado, Primera Instancia Civil y Comercial 4° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 10 de octubre de 2018. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser certificadas. Por promovida la acción que expresa. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Anótese inhibición general de bienes de la demandada hasta cubrir la suma de \$215.751.- con más la de \$64.725,30.- estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza): Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). "Rosario, 05 de febrero de 2019. Téngase presente. "Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). "Rosario, 31 de mayo de 2019. Agréguese la cédula acompañada. Oficiése a los fines solicitados. "Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza); Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). "Rosario, 24 de junio de 2019. Téngase presente." Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) —Rosario, 08 de agosto

de 2019. Agréguese /0 acompañado. Conforme lo manifestado, suspéndase el trámite de las presentes actuaciones. Fdo. Juez: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). "Rosario, 37 de julio de 2020. Téngase presente lo manifestado. "Fdo. Norberto M. Alvarez (Prosecretario). "Rosario, 14 de agosto de 2020. Téngase presente. Ofíciase a los fines solicitados. "Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza): Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). "Rosario, 28 de diciembre de 2020. Agréguese. "Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). "Rosario, 19 de marzo de 2021. Por dern4nciado nuevo domicilio. Atento a lo informado, hágase saber que la citación y emplazamiento para que el mismo comparezca a esta a derecho lo es por el término de veinte días. Notifíquese por cédula. Fdo. Juez: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). "Rosario, 26 de abril de 2021. Como lo solicita. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). "Rosario, 29 de diciembre de 2021. Notifíquese por edictos, conforme peticiono, el presente proveído por cédula. "Fdo. (Juez En Suplencia): Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

S/C 482470 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 1 nominación de rosario y en autos: FERREYRA MARCELO ANIBAL c/GODOY VICTOR MANUEL s/Demanda Ejecutiva 21-02938285-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 17/02/2022 no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (y vencido el termino para hacerlo, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Firmado: Dr. Audano - Dra. Beduino. Dra. Rocci en Suplencia.

\$ 35 482476 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario y en autos: ORTIZ HAYDEE RAMONA c/VENANCIO ANGEL s/Prescripción Adquisitiva - 21-02921113-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 02/05/2022: Cargo 4983/22: no habiendo comparecido el demandado Venancio Angel a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs. 68) y vencido el termino para hacerlo, decláreselo rebelde. Ofíciase a la Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de que se sirva practicar el sorteo de un defensor de oficio firme que estuviere el presente decreto. Firmado: Dra. Godoy - Dra. Klebcar - Dra. Rocci en Suplencia.

\$ 35 482477 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario y en autos: BARUCCO TERESA CLARA c/ARAMBURU MARIO y Otros s/Demanda Ejecutiva 21-02947333-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 03/09/2021, sin perjuicio de que deberá acompañar en sobre cerrado para su reserva en secretaria el pagare que en copia simple acompaña, se provee: Por presentado, con domicilio procesal constituido en el carácter que invoca a merito del poder general que acompaña y que deberá certificar. Otórguesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada y las reposiciones adjuntas y certifíquese cualquier día y hora hábil conjuntamente con el instrumento de mandato

que glosa. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre el bien que denuncia inscripto al Tº 921 Fº 269 Nº 306415 Depto. Rosario del Registro General de Rosario hasta cubrir la suma de \$223.800, con mas la suma de \$67.140 en concepto de intereses y costas futuros, previa reposición de sellado de ley. Notifíquese por cedula. Rosario 22 de junio de 2022: agréguese los despachos notificatorios adjuntos y certifíquense. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho de los demandados con la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 73 CPCC. Firmado: Dr. Menossi Dra. Gotlieb. Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el hall de tribunales. Dra. Rocci en Suplencia.

\$ 35 482479 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario y en autos: GIOVACCHINI PEDRO y Otros c/MANSILLA JOSE DEL ROSARIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva 21029108150 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 03/05/2022: agréguese la documentación acompañada y téngase por presentada con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a merito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite de juicio ordinario. Emplácese a los demandados titulares del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha promovido y/o a sus sucesores, por edictos que se publicaran por tres días en el BOLETÍN OFICIAL venciendo cinco días después de su ultima publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le asignara, sin perjuicio de la notificación por cedula al domicilio real. A tal fin líbrese despacho electrónico a la CNE para que informe el último domicilio conocido de los demandados. Atento a lo normado por el art. 1905 CCCN y bajo la fianza que deberá constituir en autos previa acreditación de solvencia, inscribese como litigioso el inmueble inscripto el dominio al Tomo 207C Folio 1948 Nº 103896 y Tomo 261 B Folio 1341 Nº 115028 Depto. Rosario, librándose el despacho correspondiente. Oficiese al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido a los fines previstos por el inc dt. 28 de la Ley 14159. Fdo.: Dra. Jaime - Dra. Rocci en suplencia.

\$ 35 482480 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 12 nominación de rosario y en autos ALBORNOZ, DAVID JOSE c/ NUEVA CHEVALIER SA Y OTROS s/Daños y perjuicios 21-02841570-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 01 de Junio de 2021.- Sin perjuicio de que deberá acompañar boleta colegial y sellado del poder especial, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Désele al compareciente la representación que por derecho corresponda. Téngase presente el fallecimiento del actor. A los fines de trabar adecuadamente la litis, líbrese oficio al RPU para que informe si existe sucesión abierta del Sr. David José Albornoz - DNI: 26.642.486-. Asimismo, publíquense edictos citando a comparecer a los eventuales herederos. Dra. Agustina Filippini Dr. Fabian E. Daniel Bellizia. Dra Rocci En Suplencia.

\$ 35 482471 Ago 23 Ago. 25

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 15 nominación de rosario y en autos GUDIÑO, ELENA c/ MUNICIPALIDAD DE FUNES s/ SUMARIA INFORMACIÓN 21-02951351-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 29 de Diciembre de 2021 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por promovida sumaria información a los fines peticionados. Individualice donde está ahora y a donde se pretende el traslado. Oficiese a los fines y constancias peticionadas. Vista al Sr. Fiscal. Certifique las copias simples acompañadas Elisabeth Felippetti Carlos E. Cadierno Dra Rocci En Suplencia.

\$ 35 482472 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 5 nominación de rosario y en autos: BORDON JULIO CESAR c/ ESPINOLA CARLOS BORROMEO s/ USUCAPION 21-0120492-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 07 de diciembre de 2021.- A tenor del art. 597 C.P.C.C., cítese a los herederos del demandado Carlos Borromeo Espinola a comparecer dentro del término de tres días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de declararse su rebeldía. Notifíquese por edictos, como asimismo por edictos en diario de circulación masiva en la ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 35 482473 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 2 nominación de rosario y en autos MARTINEZ RAMON ROMEO Y OTROS c/CABALLERO RICARDO s/Prescripción Adquisitiva 21-02903321-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 23/07/2020: Cargo 5137: no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el termino para hacerlo, decláresela rebelde. Líbrese oficio a la Presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial para que proceda a realizar sorteo de defensor de oficio. Rosario 15 de octubre de 2020: atento sorteo realizado, designase como defensor de oficio a Mónica Patricia Pérez Corradini quien deberá aceptar el cargo en Secretaria debiendo concurrir al Juzgado de lunes a viernes en el horario de 11 a 12 horas. Decretos firmados por Dra. Godoy y Dra. Klebcar. Así mismo se hace saber que atento el fallecimiento de Ricardo Caballero, se ordena citar y emplazar a los herederos a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 35 482474 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario y en autos RUIBAL, MANUEL ALBERTO c/OJEDA, BALBINA s/Escrituración 21-02884923-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Nº 1027 Rosario, 27/09/2021: Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda entablada y, en consecuencia, condenar a la parte demandada a elevar a escritura pública el boleto de compraventa de fecha 25/7/1977, suscripto por el accionado a favor del actor, Manuel Alberto Ruibal, en el término de veinte días por ante el escribano que éste proponga, bajo apercibimiento de realizarlo el suscripto en su nombre, todo ello de ser registralmente posible,

respecto del inmueble s/n calle Madre Cabrini (ex Caburé) N° 2354 de Rosario, inscripto al Tomo 323 8, Folio 1247, N° 154.381, según plano N° 51.215, del año 1967, denominado Lote N° 26 D, ubicado en el interior de la manzana que forman las calles Caburé al Sud, Cazadores al Norte; Alvear al Este y Santiago al Oeste, cuyo vértice Sud-Oeste se halla a los 45,71 m. de la calle Santiago hacia el Este y a los 37 m. de la calle Caburé hacia el Norte, y se compone de 9,53 m. en cada uno de sus lados Norte y Sud, por 9,88 m. en cada uno de sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 94,16 m2. 2) Costas al perdidoso (art. 251 C.P.C.C.). Provisoriamente las costas de la defensora de oficio actuante en representación del demandado deberán ser soportadas por la actora, conforme los considerandos ut supra vertidos. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe tasación actualizada del inmueble en cuestión y constancia de inscripción ante la AFIP. Insértese y hágase saber.- Dra. Ma. Sol Sedita Dr. Pedro A. Boasso Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 35 482475 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Juez vacante, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados: "PAGANI, OSVALDO ANTONIO s/Quiebra - 21-02847285-1", por Sentencia N° 103 de fecha 18/02/2022 se ha declarado la quiebra de Pagani, Osvaldo Antonio, DNI 12.381.856, con domicilio real en calle Pte. Quintana N° 516 bis de Rosario y domicilio legal en calle Corrientes N° 763 piso 8vo., oficina 10 y 11 de Rosario, Santa Fe. Que por auto N° 616. de fecha 03/08/22 se fijó el día 11/10/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 22/11/22, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 06/02/23, para que la sindicatura presente el informe general.- Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es C.P. Sebastián Risso, con domicilio legal en calle Cochabamba N° 462 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 hs.

S/C 482523 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Cristina Adelina Tagliarini, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: TAGLIARINI, MARIA CRISTINA ADELINA s/Sucesión (CUIJ 21-02845995-2). Firmado: Dr. Federico Lema (Secretario) Rosario, de Agosto de 2022.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Monica Silvia Diaz, DNI. 23.674.082 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DÍAZ, MÓNICA SILVIA s/Sucesorio (CUIJ N° CUIJ 21-02868913-3.) Fdo.Dra. Patricia Andrea Beade, Secretaria.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVELINO NAZARENO ENRIQUE PASCUARELLA (D.N.I. 10.064.657), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASCUARELLA, AVELINO NAZARENO ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953502-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAQUEL VIOLETA MOLINE LURA D.N.I. 1.765.662 y de CARLOS EUGENIO CANSINO D.N.I. 6.013.149 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLINE LURA, RAQUEL VIOLETA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956394-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario

\$ 45 Ago. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YOLANDA JESICA MARTINEZ D.N.I. 28.035.453 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, YOLANDA JESICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957627-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario

\$ 45 Ago. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO MANUEL CARUS L.E. 5.978.867 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARUS, ALBERTO MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958119-0). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario

\$ 45 Ago. 23

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA MANGIANTINI (D.N.I.. 5.524.310) y de ANGEL MARINANGELI (DNI 3.674.452) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARINANGELI, ANGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02955852-0" .Rosario

\$ 45 Ago. 23

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ANGEL SACKS (D.N.I.. 10.229.404) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SACKS, JORGE ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958663-9" . Rosario

\$ 45 Ago. 23

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO FRANCISCO ARDISSONO (D.N.I.. 6.125.374) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARDISSONO, DOMINGO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958997-3" . Rosario

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 12 de Rosario y en autos "SOSA, RUBEN HORACIO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02958750-4 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don RUBEN HORACIO SOSA (DNI 14.685.267) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. PUBLIQUESE SIN CARGO (PATROCINIO DEFENSORIA ZONAL) Rosario, 16 de agosto de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 9 de Rosario y en autos "VILLARREAL, ANGEL RICARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02957199-3 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don ANGEL RICARDO VILLARREAL (DNI 6.030.357) y por la causante doña

MARIA GERMANA MONTI (DNI 2.023.440) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 16 de agosto de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ODONE, ALICIA ELSA D.N.I. 4.946.394 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ODONE, ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02956846-1.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELO FABIAN GARAY D.N.I. 18.547.660 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARAY, MARCELO FABIAN S/ SUCESORIO CUIJ 21-02957219-1 Fdo.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORCIANI, ELIO NAZARENO D.N.I. 6.021.680 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:ORCIANI, ELIO NAZARENO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02957854-8.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONSALEZ, JORGE D.N.I. 11.872.398 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONSALEZ, JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02956946-8.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ELOY GIOVANNETTI (D.N.I. 3.691.086) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIOVANNETTI CARLOS ELOY S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958719-9). Fdo. DRA. Vanina Grande Secretaria. Rosario, 11 de agosto de 2022.-"

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL JOSE CRESTA D.N.I. 4.147.410 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CRESTA, MIGUEL JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02954051-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTEVEZ, ENRIQUE MANUEL D.N.I. 4.873.900 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESTEVEZ, ENRIQUE MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02957595-6 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR CENTURION D.N.I. 6.076.771 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CENTURION, SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02957529-8 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIACOMINI, TERESA EMILIA LC 5.507.740 y por el causante BRUSCAGLIA, ALBERTO MARIO DNI 5.981.705 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIACOMINI, TERESA EMILIA Y OTROS S/ SUCESORIO cuij 21-02950504-4. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NUÑEZ, PIO FERNANDO D.N.I. 13.691.479 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NUÑEZ, PIO FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02958150-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREYRA, NORMA INES D.N.I. 1.765.433 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEREYRA, NORMA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02957625-1. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA JUANA DICAPUA D.N.I. 5.544.138 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DICAPUA, MARIA JUANA S/ SUCESIONCUIJ 21-02950545-1 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALIANO, ROLAND PABLO ATILIO D.N.I. 6.008.010 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GALIANO, ROLAND PABLO ATILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02956518-7. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante EDUARDO RAUL RAMIREZ DNI 16.306.526 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, EDUARDO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02956657-4. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASARI ABEL NAZARENO DNI 5.999.829 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASARI, ABEL NAZARENO S/ SUCESORIO"- CUIJ: 21-02949327-5 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN RAMÓN ALVAREZ (D.N.I. 5.272.417) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, JUAN RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02956299-4 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BROGGI GASPAS RAUL D.N.I. 12.986.900 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BROGGI GASPAS RAUL S/ SUCESORIO", CUIJ Nº 21-02956938-7 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nom. de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Eves Sabina BERTOIA, LC 4.107.786 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERTOIA, EVES SABINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02955753-2 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS ROTHAR, D.N.I. N° 5.871.717, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROTHAR, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952184-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL JOSE SANSSONE D.N.I. N° 5.606.202 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "SANSSONE ANGEL JOSE s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957238-8) Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSE ANACLETO GRANEROS, D.N.I. 6.014.396, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRANEROS, JOSE ANACLETO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954877-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO BERNARDO PEDRO BAS (D.N.I.. 5.920.524) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BAS, GUILLERMO BERNARDO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951802-2". Rosario.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASCUAL DI PAOLO, D.N.I. 93.152.593, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI PAOLO, PASCUAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955673-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ago. 23

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CAHPUY c/GASSER FEDERICO s/Apremio (CUIJ N° 21-26412646-8) se ha dispuesto notificar al Sr. Casser Federico Enrique, DNI 2.732.497, con domicilio en calle Santa Fe y Gobernador Crespo de la Localidad de Chapuy, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 47 folio 966 N° 52991 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 05/07/2022. Proveyendo cargo nro. 9773/2022: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase la venta en pública Subasta del bien inmueble Inscripto al tomo 47 folio 966 N° 52991, de titularidad Registra] de un terreno baldío que pertenece a una mayor área siendo el mismo Lote 34 de la manzana R (100%) encerrando una superficie de 750 M2; para el día 22 de Septiembre de 2022 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10:00 hs. a realizarse conforme lo normado por el Art. 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de Chapuy, debiéndose Oficiar a tales efectos, Como tal lo solícita la Martillen actuante, notifíquese en persona al titular registra] y mediante edictos de notificación que se publicarían en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe por el término de cinco (5) días, el bien saldrán a la venta con la base de \$ 1.000.000 de no haber oferentes por la base de venta se ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa del 20% menos, es decir \$ 800.000, y de persistir [a taita de postores, se ofrecerá seguidamente a La venta con una ultima retasa. Del 20% menos es decir \$ 640.000 no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastaría en el estado de ocupación que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién multare comprador abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informe el 20% del valor de Compra y abortará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 20% restante se abonará una vez aprobada La subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones Judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse coma consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art. 494 inc. 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficial al Registra General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc.) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que Instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el

BOLETIN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Desígnese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Oficiése al NBSF para que proceda a la apertura de la debido CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Oficiése a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el art. 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. CUIJ 21-26412646-8. Fdo Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Darío Loto (Secretado).

\$ 1065 483539 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial Laboral Nº 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: "COMUNA DE CHAPUY c/GASSER FEDERICO s/Apremio, (CUIJ) Nº 21-264112649-2) se ha dispuesto notificar al Sr. Gasser Federico Enrique, DNI 2.732.497 con domicilio en calle Santa Fe Nº 124 de la Localidad de Chapuy, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 47 folio 966 Nº 52991 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de edicto la siguiente providencia Firmat, 05/07/2022. Proveyendo cargo Nro. 9774/2022: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese, Dispóngase la venta en pública Subasta del bien inmueble inscripto al Tomo 47 Folio 966 Nº 53991, de titularidad Registral de terrenos baldíos lotes 26 Y 27 de la manzana R (100%) encerrando una superficie de 1500 M2; para el día 22 de Septiembre de 2022 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10 hs a realizarse conforme lo normado por el Art. 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas causas de la localidad de Chapuy, debiéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solicita la Martillera actuante, notifíquese en persona al titular registral y mediante edictos de notificación que se publicarán en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrán a la venta con la base de \$ 1300.000 de no haber oferentes por la base de venta se ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa del 20% menos, es decir \$ 1.040.000 y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ultima tasa del 20% menos es decir \$ 832,000 no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el estado de ocupación que surge del Oficio de Constatación agregado en autos, Quién resultare comprador abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se infurme el 20% del valor de Compra y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, toda ello conforme la Comunicación A 5147BCRA de fecha 23-11-40, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. EL saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los Inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art. 494 Inc. 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficial al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc.) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc. 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así

también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Desígnese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Oficiése al NBSF para que proceda a la apertura de la debido CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Oficiése a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el art. 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Art. 44 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. CUIJ 21-26412649-2. Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Darío Loto (Secretario).

\$ 1070 483541 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la ciudad Laura M. Barco, Secretaría del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO c/SIERRA DE CALDERON y/u Otros s/Apremios (CUIJ N° 21-26414860-7) se ha dispuesto notificar a la Sra. Sierra De Calderon Eloisa, LC 2.072.892; Maria Eloisa Calderon Sierra, LC 2.374.511; Dominga Felipa Calderon Sierra, LC 1.093.601 y Segundo Gregorio Calderon Sierra, L.E. 3.326.742, todos vecinos de la Localidad de San Eduardo con domicilio en calle Av. Victoria y 9 de Julio de la citada Localidad, y/o responsables fiscales y/o titular registra del inmueble cuyo dominio esta inscripto al tomo 49 folio 271 N° 41751 como así también a sus herederos y/o sucesores y/o responsables legales y/o a quién corresponda, por medio de edicto la siguiente providencia, Firmat, 05/07/2022. Proveyendo cargo N° 9779/2022: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase la venta en pública Subasta del bien inmueble Inscripto al tomo 49 folio 271 N° 41751, de titularidad Registral de dos terrenos baldíos unidos lotes A y B de la manzana 25 (100%) encerrando una superficie de 1500 P42; para el día 15 de Septiembre de 2022 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10:00 hs. a realizarse conforme lo normado por el Art. 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de San Eduardo. debiéndose Oficiar a tales efectos, como tal lo solicita la Martillera actuante, notifíquese en persona al titular registral y mediante edictos de notificación que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrán ala venta con la base del 1.800.000.- de no haber oferentes por la base de venta se ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa del 20% menos, es decir 5 1.440.000, y de persistir la (alta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ultima retasa del 20% menos es decir \$ 1.152.000 no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el estado de ocupación que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién resultare comprador abonará mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial que se informe el 20% del Valor de Compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de compraren Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez apto liada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a carga exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficial al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los Fines de que tome razón marginalmente del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc.) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escrituración traslativa de Dominio a su favor,

exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Desígnese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Oficiése al NBSF para que proceda a la apertura de la debida cuenta judicial a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Oficiése a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el Art. 506 CPCCP. EL expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los Fines de los Arts 491 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. CUIJ 21-26414860-7. Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Darío Loto (Secretario).

\$ 1585 483550 Ago. 23 Ago. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARIO ROMULO ALBERTO, D.N.I. 6.343.619 , para que dentro del plazo de 30 días se presenten a acreditar sus derechos invocados, bajo apercibimientos de ley.

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN PABLO ARREONDO, D.N.I. Nº 32.014.414, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARREONDO, JUAN PABLO S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-25441207-1. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).-

\$ 45 Ago. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, de la

2da Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune(Jueza), Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña CARMELA FELISA PICORNELL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de ley, desde su primera publicación y bajo percibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "PICORNELL CARMELA FELISA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-25440926-7. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos queeventualmente se dicte.-

\$ 45 Ago. 23

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez Distrito Civil y Comercial de la 1 Nomin. de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ALBERTO BOSIKOVI D.N.I.: 16.208.402 para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "RAUL ALBERTO BOSIKOVI S/ SUCESORIO", Cuij 21-256556551-7. Fdo: Prosecretaria. Villa Constitución, 15 de Junio de 2022.-

\$ 45 Ago. 23

Por disposición del Juez Distrito Civil y Comercial de la 1 Nomin. de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN OSCAR SOUMOULOU D.N.I.: 6.142.138, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles Autos caratulados ""RUBEN OSCAR SOUMOULOU S/ SUCESORIO", Cuij 21-25656550-9. Fdo: Prosecretaria. Villa Constitución, 31 de Mayo de 2022

\$ 45 Ago. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 2 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Juez; secretaria de la Dra. Claudia Valoppi, dentro de los caratulados: "CERIANI MARÍA ESTHER S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ Nº 21-25657000-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña MARÍA ESTHER CERIANI, DNI 1.523.321, a publicarse dichos Edictos 5 veces en 10 días -art. 592 del C.P.C.C.-, en la forma prescripta por el

art. 67 del C.P.C.C. citándolos por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.).

\$ 45 Ago. 23
